

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXX

Managua, D. N., Sábado 17 de Julio de 1976

No. 160

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

#### ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sexagésimo-Sexta Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente (continúa) . . . . . **Pág. 2113**

### PODER EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto de Protección Industrial a Firma "Jacobó Abraham Frech, S. A." . . . . . **2115**

#### MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

##### Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica . . . . . **2117**  
Renovaciones de Marcas . . . . . **2117**  
Nombre Comercial . . . . . **2119**

### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . **2119**  
Títulos Supletorios . . . . . **2120**  
Donaciones de Solares Municipales . . . . . **2120**  
Declaratorias de Herederos . . . . . **2120**

Índice de "La Gaceta" . . . . . **2120**  
Indicador de "La Gaceta" (continúa) . . . . . **2120**

## PODER LEGISLATIVO

### Asamblea Nacional Constituyente

#### SEXAGESIMO-SEXTA SESION DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

(Continúa)

miento a sus importantes servicios prestados a la Patria;

- II) Proyecto de ley por el cual se aumenta en Doscientos Córdoba . . . . . (C200.00) más, la Pensión Mensual Vitalicia de (C100.00), de que goza la señora Elvira Dávila López, de esta ciudad, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria; y
- III) Proyecto de ley tendiente a aumentar en Trescientos Córdoba . . . . . (C300.00) más, la Pensión Men-

sual Vitalicia de C350.00, de que goza el señor Fausto Castañeda Niño, de esta ciudad, en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria.

Con relación a los proyectos de pensiones mensuales vitalicias pasadas a Comisión, solicitó la palabra el honorable Diputado don Héctor Mairena Miranda, quien en uso de ella manifestó que se están pasando en esta sesión, quince pensiones con valor de Once Mil Cien Córdoba, y que desde hace dos meses pidió a la Mesa Directiva que solicitara al Señor Ministro de la Gobernación, los informes pertinentes para saber por qué no han sido publicadas una serie de pensiones aprobadas por esta Asamblea; y que no ha tenido conocimiento de que el Señor Ministro haya contestado, por lo que pedía que no se aprobara una sola pensión más, hasta no obtener del Señor Ministro de la Gobernación, una comunicación donde diga el por qué no paga ese Ministerio, pensiones aprobadas por esta Asamblea a favor de personas sumamente pobres.

Sobre el particular el honorable Señor Presidente manifestó que la Mesa Directiva solicitó informe al Señor Ministro de la Gobernación y que éste manifestó que enviaría comunicación a la Asamblea, pero que por el momento estaban haciendo las gestiones pertinentes para obtener una partida que pueda cubrir todas las pensiones aprobadas por esta Asamblea.

12º—El honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck manifestó que de inmediato se procedería a la elección de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, dando así cumplimiento al precepto constitucional consignado en el numeral 3) del artículo 343 de la nueva Constitución Política de la República, que fue publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" N° 89, del 24 de Abril del corriente año, que establece que la elección de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia se hará dentro de los diez días siguientes a la promulgación de la Constitución; en tal virtud, expresó el honorable Señor Presidente, que proponía a la consideración de la honorable Asamblea, como primer candidato, el nombre del Doctor Gonzalo Barberena Romero; candidatura que fue aprobada por unanimidad.

A continuación intervino el honorable Diputado don Salvador Caldera Escobar, proponiendo la candidatura del Doctor **Juan Huembes y Huembes**, para ejercer el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, candidatura que sometida a la consideración de la Asamblea, fue aprobada por unanimidad.

El honorable Diputado Doctor Orlando Morales Ocón propuso la candidatura del Doctor **Alejandro Barberena Pérez**, la que sometida a consideración fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido el honorable Diputado Doctor **Alejandro Fajardo Rivas** presentó la candidatura del Doctor **Rafael Antonio Díaz**, para el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, candidatura que fue aprobada.

Intervino el honorable Diputado Doctor **Edgard Paguaga Midence**, manifestando que con la elección anterior, no se estaba cumpliendo el acuerdo a que se llegó de que los cinco primeros electos, dos corresponderían al Partido Conservador.

Con relación a lo expuesto por el honorable Diputado Paguaga Midence, el honorable Señor Presidente, Doctor **Cornelio H. Hüeck** expresó que realmente tenía derecho al reclamo que hacía, pero que una de las principales razones para que los primeros cinco electos fuesen del Partido Liberal Nacionalista, era que a éstos correspondería el período de nueve años, y que el de los otros cuatro sería de seis años y medio, o sea exactamente igual al período presidencial, y que para las próximas elecciones, nadie puede asegurar que el Partido Conservador va a representar la minoría de Nicaragua, y procediendo en la forma que se ha hecho, se evitará el caso de tener en la Corte Suprema de Justicia dos Magistrados que no se va a saber a quién pertenecen; además de que los Partidos que lleguen a contarse en las próximas elecciones, es lógico que quieran tener la responsabilidad del Estado, ante todo en el Poder Judicial.

Prosiguiendo con la elección de Magistrados, el honorable Diputado Doctor **Orlando Montenegro Medrano**, propuso la candidatura del Doctor **Hugo Berríos**, la que fue aprobada por unanimidad.

El honorable Señor Presidente expresó que la Junta Directiva Nacional y Legal del Partido Conservador ha presentado como candidatos a Magistrados los siguientes nombres: doctor **Rodolfo Sandino Argüello**, doctor **Uriel Mendieta Gutiérrez**, doctor **Enrique Peña Hernández** y doctor **Eduardo Conrado Vado**, y por consiguiente se procedería a la elección de ellos.

Sometida a consideración de la Asamblea el nombre del doctor **Rodolfo Sandino Argüello**, fue aprobado por unanimidad.

Acto seguido se sometió a consideración

la candidatura del doctor **Uriel Mendieta Gutiérrez**, la que también fue aprobada por unanimidad.

Asimismo fue aprobada por unanimidad la candidatura del doctor **Enrique Peña Hernández**.

A continuación se sometió a consideración la candidatura del doctor **Eduardo Conrado Vado**, sobre la cual no se produjo consenso mayoritario, por lo que el honorable Diputado doctor **Ramiro Granera Padilla**, pidió votación nominal a fin de que quedase clara la elección.

Sometida a votación nominal la candidatura del doctor **Eduardo Conrado Vado**, el resultado fue 54 votos en contra y 15 a favor; por consiguiente, fue rechazado para el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

El honorable Señor Presidente concedió la palabra al honorable Diputado doctor **Silvio Argüello Cardenal**, quien expresó que al no haberse aceptado la candidatura del doctor **Conrado Vado**, el Arto. 341 Cn. prescribe que la Junta Directiva del partido de Minoría, debe enviar un nuevo candidato hasta que se produzca la elección, y siendo que el día de hoy la Junta Directiva Nacional y Legal del Partido Conservador celebró sesión al medio día, y delegó, en la Mesa Directiva, que se encuentra reunida actualmente, para cualquier nombramiento, solicitaba en vista de ello, que se recesara por una hora, para pedir el nuevo candidato.

El honorable Señor Presidente sometió a la consideración de la Asamblea la petición del honorable Diputado **Silvio Argüello Cardenal**, la que fue aprobada habiendo consenso general; por lo que el honorable Señor Presidente suspendió la sesión.

13º—Se reanudó la sesión a las tres y cuarenticinco minutos de la tarde del mismo día, bajo la Presidencia del honorable Diputado doctor **Cornelio H. Hüeck**, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los honorables Diputados doctor **Ramiro Granera Padilla** y doctor **René Sandino Argüello**, respectivamente.

14º—El Señor Secretario, doctor **Ramiro Granera Padilla** dio lectura a carta enviada por el Señor Presidente y Secretario Político del Partido Conservador de Nicaragua, a los honorables Señores Secretarios de la Asamblea, por medio de la cual proponen como nuevo candidato para Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, al doctor **Juan Munguía Novoa**, al haber rechazado esta Asamblea por mayoría, la candidatura del doctor **Eduardo Conrado Vado**; no sin antes manifestar que al haber escogido al doctor **Conrado Vado**, para tan alto cargo, la Junta Directiva lo hizo en forma serena, tomando en consideración sus calidades y cualidades morales y profesionales, así como la experiencia y capacidad demostradas a cabali-

dad en el largo y continuado ejercicio de su profesión, por lo que les extraña su rechazo sin motivo justificado, como debe hacerse, de conformidad con el Arto. 341 Cn.

A continuación se sometió a consideración la candidatura del doctor Juan Munguía Novoa, la que fue aprobada por unanimidad.

Con la anterior elección, quedaron electos los nueve Magistrados que integrarán la Corte Suprema de Justicia.

De inmediato el honorable Señor Secretario dio lectura al proyecto de Decreto por el cual hánse por electos Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, a las siguientes personas:

Dr. Gonzalo Barberena Romero,  
Dr. Juan Huembes y Huembes,  
Dr. Alejandro Barberena Pérez,  
Dr. Rafael Antonio Díaz Alfaro,  
Dr. Hugo Berríos García,  
Dr. Rodolfo Sandino Argüello,  
Dr. Uriel Mendieta Gutiérrez,  
Dr. Enrique Peña Hernández y  
Dr. Juan Munguía Novoa.

Los primeros cinco concluirán su período el 30 de Abril de 1984, y los últimos cuatro el 30 de Abril de 1981; proyectó que sometido a discusión, fue aprobado, siendo firmados los autógrafos por la Directiva.

Seguidamente el honorable Señor Presidente invitó a los Señores Magistrados electos, para que hicieran su ingreso al recinto, a fin de tomar la promesa de ley a los que estaban presentes, que son: Doctor Gonzalo Barberena Romero, Doctor Juan Huembes y Huembes, Doctor Alejandro Barberena Pérez, Doctor Rafael Antonio Díaz Alfaro, Doc-

(Continuará)

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Hacienda y Crédito Público

#### Decreto de Protección Industrial a Firma "Jacobó Abraham Frech, S. A."

Reg. N° 3238 — R/F 288864 — C\$ 392.00

Decreto N° 87

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,  
En uso de las facultades que le confiere el  
Convenio Centroamericano de Incentivos  
Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley  
de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Vistos:

Primero. — La solicitud presentada por la firma "JACOBO ABRAHAM FRECH,

S. A.", para que de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial se clasifique su Planta Industrial que instalará en el Km. 5½ carretera a Masaya, Departamento de Managua, la que dedicará a la producción de cocinas o estufas de gas (kerosene) y lámparas fluorescentes.

Segundo. — La Resolución N° 74 - "C", dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 9 de Agosto de 1974, en la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo, se clasifique dicha Planta Industrial como Industria Nueva del Grupo "A".

Tercero. — La comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que pondrá al alcance de las masas populares artículos necesarios para el hogar. Que sustituirá importaciones con beneficio en la Balanza de Pagos.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 5, 7, y demás del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Decreta:

Arto. 1° — Otorgar a la firma "JACOBO ABRAHAM FRECH, S. A.", que se dedicará a la producción de cocinas o estufas de gas (kerosene) y lámparas fluorescentes, como Industria Nueva del Grupo "A", los siguientes beneficios fiscales:

a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, durante diez años sobre la importación de la siguiente maquinaria y equipo:

Maquinaria y Equipo	F. Arancelaria
Máquinas eléctricas pulidoras	721-12-04
Troqueladoras automáticas ..	715-02-00
Troqueladoras corrientes ....	715-02-00
Equipo soldadura y accesorios	715-02-00
Máquinas dobladoras de presión .....	715-02-00
Esmeriladoras, disco portable.	699-12-02
Juegos moldes, parrillas circular .....	715-02-00
Equipo completo pintura al spray .....	716-13-04
Prensas mecánicas .....	715-02-00
Dobladoras-Cortadoras de tubo	715-02-00
Taladros eléctricos manuales .	721-12-04
Martillos, mazos, sierras, machuelos, etc. ....	699-12-02

- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares sobre la importación de las siguientes materias primas, productos semi-elaborados y envases, así: Ciento por ciento durante los primeros cinco años; sesenta por ciento durante los tres años siguientes y cuarenta por ciento durante los dos años subsiguientes:

<i>Materias Primas</i>	<i>F. Arancelaria</i>
Pinturas especiales para temperaturas altas .....	533-03-01
Barniz de celulosa resistente al calor .....	533-03-02
Secante para esmaltes especiales .....	533-03-05
Masilla especial resistente al calor .....	533-03-06
Electrodos y varillas p/soldar	699-29-13

- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, durante cinco años, excepto gasolina. Esta exención se otorga sin perjuicio de las disposiciones legales existentes sobre el particular;
- d) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades durante ocho años;
- e) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio durante diez años.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

La lista antes mencionada, una vez aprobada, será transcrita mediante Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Pú-

blico, ante quien el beneficiario deberá solicitar la franquicia o exención respectiva, en cada uno de sus casos.

Arto. 2° — Queda entendido que las listas de maquinarias, equipos, accesorios, materias primas, productos semi-elaborados y envases, mencionados en los incisos a) y b) del Arto. Primero de este Decreto pueden ser modificados, adicionados o derogados, previo dictamen del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en su caso.

Arto. 3° — Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Iniciar las actividades de instalación de su Planta y concluir dichas instalaciones dentro del plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha de su publicación del presente Decreto.

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 4° — Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley Nacional y podrá ser modificado, adicionado o derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 5 — La empresa en referencia deberá llevar controles contables adecuados y necesarios que diferencien claramente las actividades productivas antes detalladas, de las otras protegidas por Decreto N° 105 del 10 de Junio de 1966, publicado en "La Gaceta" N° 148 del 2 de Julio del mismo año; y aclarado por Resolución N°

238 - "DI" del 16 de Marzo de 1971, publicado en "La Gaceta" N° 79 del 13 de Abril del mismo año.

Arto. 6° — Publicar el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial, para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. Martínez L. — (f) E. Paguaga I. — (f) A. Lovo Cordero. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

#### Marcas de Fábrica

Reg. No. 3041 — R/F 274255 — Valor ₡ 135.00  
San Pedro del Hatillo, S. A., Nicaragüense, mediante apoderado, Dr. Ernesto Palazio Hurtado, solicita registro marca fábrica:



Clase 35.  
Presentada: Veinticuatro Mayo 1976.  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 28 Mayo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3130 — B/U 279941 — Valor ₡ 45.00  
Jones & Laughlin Steel Corporation, Estadounidense, apoderado, Franklin Caldera, solicita registro marca:

"J & L"

Clase 11.  
Presentada: Ocho Abril 1976.  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 23 Abril 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3129 — B/U 279939 — Valor ₡ 45.00  
Jones & Laughlin Steel Corporation, Estadounidense, apoderado, Franklin Caldera, solicita registro marca:

"J & L"

Clase 6.  
Presentada: Ocho Abril 1976.  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 23 Abril 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3089 — R/F 288070 — Valor ₡ 90.00  
Diamond Chamrock Corporation, Estadounidense, mediante apoderado, Dr. Sergio Lacayo Martínez, solicita registro marca fábrica:

"N O P J E C T"

Clase 5.  
Presentada: Veintiuno Mayo 1976.  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 9 Junio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3090 — R/F 288069 — Valor ₡ 45.00  
E. Merck, Alemana, mediante apoderado, Dr. Sergio Lacayo solicita registro marca fábrica:

"G E R O B I O N"

Clase 5.  
Presentada: Diecinueve Marzo 1976.  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 25 Junio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3103 — R/F 288117 — Valor ₡ 90.00  
Tricotextil Sociedad Anónima, Nicaragüense, mediante apoderado, Dr. Tobías Argüello, solicita registro marca fábrica:

"R O M A N C E"

Clase 25.  
Presentada: Veintidós Junio 1976.  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 3 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3177 — R/F 288120 — Valor ₡ 90.00  
Polymer Nicaragua, Sociedad Anónima, Nicaragüense, mediante apoderado, Dr. Rolando Mayorga Orozco, solicita registro marca fábrica:

"P O L I T U B O - P O L Y M E R"

Clase 17.  
Presentada: Dieciséis Junio 1976.  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 29 Junio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

### Renovaciones de Marcas

Reg. No. 1200 — R/F 153631 — Valor ₡ 90.00  
Raúl Molina Cañas, domiciliado San Salvador, El Salvador, mediante apoderado solicita registro renovación marca fábrica: (Ley anterior).

"SABOR CENTROAMERICANO" No. 12,712  
"PRIMICIA" No. 12,713  
"RHINA" No. 12,714

Clase 49.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 17 Febrero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 3143 — B/U 280766 — Valor ₡ 45.00  
Roche International, Ltd., Bermuda, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera solicita Renovación marca fábrica:

"N I S E N T O L" No. 8,374

Clase 5.  
Registro Propiedad Industrial. Managua, siete Junio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3144 — B/U 280765 — Valor ₡ 45.00  
Roche International Ltd., Bermuda, mediante

apoderado Dr. Franklin Caldera solicita Renovación, marca fábrica:

"R O V I F A R I N" No. 8,373

Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete Junio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3145 — B/U 280764 — Valor ₡ 45.00 Roche International Ltd., Bermuda, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera solicita Renovación marca fábrica:

"R O V I F E R M" No. 8,371

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete Junio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3146 — B/U 280788 — Valor ₡ 45.00 Roche International Ltd., Bermuda, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera solicita Renovación marca fábrica:

"V I R O C H E T T E S" No. 8,438

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos Junio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3147 — B/U 280789 — Valor ₡ 45.00 Ciba-Geigy AG., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera solicita Renovación marca fábrica:

"L O C O R T E N" No. 15,617

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. Managua, catorce Junio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3148 — B/U 280790 — Valor ₡ 45.00 Ciba-Geigy Ag., Suiza, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera solicita Renovación marca fábrica:

"M I C O R E N" No. 8,375

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. Managua, catorce Junio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3149 — B/U 280791 — Valor ₡ 45.00 Ciba-Geigy Ag., Suiza, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera solicita Renovación marca fábrica:

"G E S A P A X" No. 15,762

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. Managua, catorce Junio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3150 — B/U 280793 — Valor ₡ 45.00 Ciba-Geigy Ag., Suiza, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera solicita Renovación marca fábrica:

"D I A N A V I T" No. 15,618

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. Managua, catorce Junio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3162 — B/U 280794 — Valor ₡ 45.00 Ciba-Geigy Ag., Suiza, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera solicita Renovación marca fábrica:

"I S M E L I N" No. 15,592

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial, Managua, catorce Junio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3160 — B/U 280762 — Valor ₡ 45.00 Winthrop Products, Inc., Estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera solicita Renovación marca fábrica:

"S O S E G O N" No. 4,850

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete Junio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3159 — B/U 280774 — Valor ₡ 45.00 Sandoz, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera solicita Renovación marca fábrica:

"S Y N T O C I N O N" No. 8,267

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintinueve Abril 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3152 — B/U 280792 — Valor ₡ 45.00 Schenley Industries, Inc., Estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera solicita Renovación marca fábrica:

"C A R I O C A" No. 4,874-A

Clase 33.

Registro Propiedad Industrial. Managua, catorce Junio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3133 — B/U 280768 — Valor ₡ 45.00 The Mennen Company, Estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera solicita Renovación marca fábrica:

"M E N N E N" No. 8,430

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete Junio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3132 — B/U 280767 — Valor ₡ 45.00 The Mennen Company, Estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera solicita Renovación, marca fábrica:

"M E N N E N" No. 8,431

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete Junio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3109 — B/U 280782 — Valor ₡ 45.00 General Foods Corporation, Estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera P., solicita renovación marca fábrica:

"GELADA" No. 15,290

Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 26 Marzo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 3128 — B/U 280763 — Valor ₡ 45.00 Unilever Limited, Inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera solicita Renovación marca fábrica:

"D U A L" No. 15,500

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco Junio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3173 — R/F 287384 — Valor ₡ 135.00  
 Fábrica de Productos Alimenticios Peter Pan (Pedro Pan) Sociedad Anónima, Guatemalteca, mediante apoderado, Dr. Julio Ramón García, solicita Renovación marca fábrica:



No. 15,557

Clase 30.  
 Registro Propiedad Industrial. Managua, diez Junio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 3127 — B/U 280761 — Valor ₡ 45.00  
 Unilever Limited, Inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera solicita Renovación marca fábrica:  
 "A E R I O" No. 15,538  
 Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete Junio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 3125 — B/U 280786 — Valor ₡ 45.00  
 Parke, Davis & Company, Estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera solicita Renovación marca fábrica:  
 "B E N A D R I L" No. 4,877  
 Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete Junio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 3126 — B/U 280787 — Valor ₡ 45.00  
 E. R. Squibb & Sons, Inc., Estadounidense, apoderado, Franklin Caldera, solicita Renovación, marca fábrica.  
 "A F S I L L I N" No. 8,379  
 Clase 31.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete Junio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 3124 — B/U 280785 — Valor ₡ 45.00  
 Kimberly-Clark Corporation, Estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita Renovación marca fábrica:  
 "S C R I B E" No. 15,549  
 Clase 16.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos Junio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 3123 — B/U 280784 — Valor ₡ 45.00  
 Heberlein Patent Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera solicita Renovación marca fábrica:  
 "H E L A N C A" No. 14,894  
 Clase 25.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintidós Mayo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 3122 — B/U 280783 — Valor ₡ 90.00  
 E. I. Du Pont de Nemours and Company, Estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin

Caldera, solicita Renovación marca fábrica:  
 "L U C I T E" No. 8,376  
 Clase 2.  
 Registro Propiedad Industrial. Managua, siete Junio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 3121 — B/U 280773 — Valor ₡ 45.00  
 Helene Curtis Industries, Inc., Estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita Renovación marca fábrica:  
 "H A N D M A G I C" No. 15,350  
 Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintinueve Abril 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario. 3 3

Reg. No. 3120 — B/U 280772 — Valor ₡ 45.00  
 Bristol-Myers Company, Estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita Renovación marca fábrica:  
 "M U M" No. 4,777  
 Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintinueve Abril 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

### Nombre Comercial

Reg. No. 2656 — R/F 260329 — Valor ₡ 90.00  
 Comp. 305329 — Valor ₡ 45.00  
 Efraím Zapata Zelaya, Nicaragüense, personalmente solicita registro nombre comercial:



Para: Proteger clínica óptica y todo lo relacionado con optometría.

Presentada: Cuatro Mayo 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 14 Mayo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria. 3 2

### SECCION JUDICIAL

#### Remates

Reg. No 3269 — R/F 306261 — Valor ₡ 135.00  
 Diez de la mañana, treinta de Julio corriente año, local de este Juzgado, subastaráse finca urbana en Managua, Lote B-108, Colonia "Centro América", No 65,805. Linderos: Norte, Lote B-107; Sur, Lote B-123; Este, andén No 35; Oeste, terreno privado.

Base: Cuarenta y nueve mil doscientos treinta córdobas con ochenta centavos.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua, a Donaldo Arostegui Barea.

Juzgado Tercero Civil de Distrito, doce de Julio de mil novecientos setenta y seis. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito. — Leonel Romero, Secretario. 3 2

Reg. No 3270 — R/F 306263 — Valor ₡ 135.00  
 Once de la mañana, treinta de Julio corriente año, local de este Juzgado, subastaráse lote de terreno urbano, ubicado en la ciudad de Estelí, No 8,541. Linderos: Norte y Oriente, predio Lucía Morán V. de Toruño; Occidente, propiedad Graciela de Morales y Sur, solar, Napoleón Ro-

dríguez.

Base: Diez y seis mil ochenta y nueve córdobas con setenta y un centavos.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua, a José Reynaldo Rodríguez Moreno.

Juzgado Tercero Civil de Distrito, doce de Julio de mil novecientos setenta y seis. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil de Distrito. — Leonel Romero, Secretario.

3 2

Reg. N° 3271 — R/F 306262 — Valor ₡ 90.00

Nueve de la mañana, treinta de Julio del corriente año, local de este Juzgado, subastaráse finca rústica, ubicada en Esquipulas, Departamento de Managua, número 39220. Linderos: Norte, Eugenia Solórzano de Gabuardi; Sur, Francisca V. de Navarrete y otros; Oriente, camino en medio, finca, Guillermina Cortez y otros, y Poniente, carretera Managua-Masaya-Granada.

Base: Ciento noventa y tres mil setecientos un córdobas con noventa centavos.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua, a Ronald Vasconcelos Vogel.

Juzgado Tercero Civil de Distrito, diez de Julio de mil novecientos setenta y seis. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil de Distrito. — Leonel Romero, Secretario.

3 2

### Títulos Supletorios

Reg. No. 3066 — R/F 200694 — Valor ₡ 45.00

Rosa Emelda Cardoza, solicita supletorio tres manzanas, Totogalpa: Norte, María Luisa viuda de López; Sur, calle; Este, carretera y la solicitante; Oeste, INCEI.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, veinticinco Junio mil novecientos setentiséis. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 2

Reg. No. 3067 — R/F 200692 — Valor ₡ 45.00

Rodrigo Gómez Zavala, solicita supletorio diez manzanas, Totogalpa: Norte, Pilar Inestroza; Oriente, José Eduviges Méndez; Occidente, Gabriel Paz; Sur, el solicitante.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, veinticinco Junio mil novecientos setentiséis. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 2

Reg. N° 2899 — R/F 200651 — Valor ₡ 45.00

Rosalina Molina de Barreda, solicita supletorio rústica, San Juan, Río Coco, dieciocho manzanas. Norte, Occidente, Santiago Delgado; Oriente, Antonio Rodríguez; Sur, Santos Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, quince Junio, mil novecientos setentiséis. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. N° 2898 — R/F 200642 — Valor ₡ 45.00

Constantino Vanegas, solicita supletorio rústico Las Sabanas, cinco manzanas tres cuartos. Norte, Adela Cáceres; Sur, Santos López; Oriente, Adela Cáceres; Occidente, Reynaldo Fiallos.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, diez Junio, mil novecientos setentiséis. — Efraim Espinoza, Srío.

3 3

Reg. N° 2912 — R/F 226292 — Valor ₡ 45.00

Soledad Roa, supletorio rústico, León. Norte, camino, cementerio, Ildfonso Roa; Sur, Oeste, Ildfonso Roa; Este, Eduviges Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cinco Junio, mil novecientos setentiséis. — Ryder Castillo, Srío.

3 3

### Donaciones de Solares Municipales

Reg. No. 3068 — R/F 236941 — Valor ₡ 30.00

Ramón Peralta Rodríguez solicita donación solar esta ciudad, lindante: Norte, Maximino Romero; Sur, Angélica Peralta; Oriente, Luisa de Lovo; Occidente, Eva de López.

Opónganse oposiciones legales.

Alcaldía Municipal. Ocotal, Junio veinticinco de mil novecientos setentiséis. — Nidia Tercero M., Secretario.

3 3

Reg. N° 3142 — R/F 712917 — Valor ₡ 45.00

Pánfilo Miranda Castro, solicita donación solar municipal, lindante: Oriente, Gil Amador; Occidente, Pedro Solórzano; Norte, Francisco González; Sur, Humberto Flores.

Interesados, opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veintiuno Junio, mil novecientos setenticuatro. — Felipe Somoza, Alcalde Municipal.

3 3

Reg. No. 3035 — R/F 229590 — Valor ₡ 45.00

Estebana Henríquez y otros solicitan donación predio urbano, Boaco: Oriente, Raúl Mena; Poniente, Pedro José Henríquez; Norte, José Ortega; Sur, Doris Gómez.

Opónganse.

Concejo Municipal. Boaco, veinticinco Junio mil novecientos setentiséis. — Alodya Rocha, Sría.

3 3

### Declaratorias de Herederos

Reg. N° 3257 — R/F 262270 — ₡ 15.00

Marta Guillén v. Medrano, unión hijos, solicita declararse heredera César Medrano Sandoval, bienes.

Interesados, opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, cinco Julio, mil novecientos setentiséis. — A. Bermúdez B., Secretario.

1

Reg. N° 3265 — R/F 226685 — ₡ 15.00

María Concepción Lainez, solicita declararse heredera de bienes, derechos y acciones que dejó Isabel Lainez.

Interesados, opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, ocho de Julio, mil novecientos setentiséis. — Ryder Castillo Estrada, Secretario.

1

Reg. N 3264 — R/F 305995 — ₡ 30.00

Rosa Nicolasa Jarquín Zelaya viuda de Dávila, junto con sus hijos legítimos y naturales reconocidos, solicitan declárese los herederos de Manuel Dávila Ramírez.

Interesados, opónganse.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, doce de Julio de mil novecientos setenta y seis. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero del Distrito para lo Civil.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes; Índice va como Suplemento.